

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00026-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA, lo cual hizo a través de apoderado, dentro del término de traslado. Informo que no obra constancia que la misma, haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico, con constancia de recibido, de la parte actora, se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA, con T.P. No. 42.944 del CSJ y C.C. No.19245102, para obrar en representación de la demandada, en la forma y términos del poder conferido. Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/07/2021

Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc57e8ac88d2915b7dd8962ca5022c26f5cf90c549bd9336f30ea1706698acd5

Documento generado en 23/07/2021 02:38:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>